Dictamen DNCP/DJ N° 2.952/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	5/4/2022
ID:	400678; 402445
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	*"LPN N° 56/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GASOMETRÍA Y ELECTROLITOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"; LPN N° 76/21 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES - COBERTURA 24 MESES - MSPYBS."*
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Denunciante:	Protección al Denunciante/CASO 736/21
Tema General:	• Adjudicación • Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	• Incumplimientos en las EE.TT.

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N° 736/21.

2. Aclaraciones al denunciante.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

De la denuncia se desprenden las supuestas irregularidades llevadas a cabo en la adjudicación del llamado con ID 400.678. Alega el denunciante que fue adjudicada la empresa EUROQUIMICA S.A. a los kits para equipos de electrolitos y gasómetro a pesar de no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, señala que la empresa representa un equipo que realiza tipos de muestra en sangre total, sin embargo, el PBC requiere un tipo de muestra más compleja. (sangre total, plasmas, suero, controles QC, entre otros).

Del Informe de Evaluación, de fecha 26/10/21, a fojas 11, se observa que la Convocante ha solicitado a la firma EUROQUIMICA S.A. que presente los folletos, catálogos, e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano, por el cual se avala el cumplimiento de todos los parámetros y pruebas requeridas en las especificaciones técnicas de todo lo ofertado. En tal sentido, la firma ha presentado su respuesta, adjuntando el Catálogo y ficha técnica del producto ofertado.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

Que, el Comité ha realizado el análisis de la documentación presentada, y concluye, que el producto ofertado reúne las condiciones mínimas establecidas en el PBC, en cuanto a la cantidad y tipo de pruebas requeridas dando cumplimiento a lo requerido en las bases concursales.

Es importante, aclarar al denunciante que la determinación de bienes a contratar, tanto los originalmente establecidos en el pliego de bases y condiciones, como aquellos que resulten del proceso de evaluación de las ofertas, es de exclusiva responsabilidad de la Convocante, de conformidad a la disposición del Art. 27º de la Ley N.º 2051/03.

Por tanto, en la medida que la Convocante en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley de Contrataciones y bajo su responsabilidad y con independencia de criterio, ha realizado el análisis de las ofertas conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC, esta Dirección Jurídica, no encuentra suficiente fundamento como para desacreditar la decisión en cuanto a la adjudicación llevada a cabo en el marco del presente llamado.

Por otra parte, en referencia al llamado ID 402445 "LPN Nº 76/21 para la "*Adquisición de reactivos e insumos para Hospitales maternos infantiles - cobertura 24 meses*", señala el denunciante, que a su criterio la Convocante se dio cuenta del error del llamado citado más arriba y en el pliego han modificado los ítems de Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro, dejando el requisito en "*gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra*", en ese sentido, el denunciante considera un retroceso al licitar equipos que solo reciben sangre total y no son capaces de realizar electrolitos en suero para realizar la mejor determinación de los mismos.

Al respecto, la Entidad Convocante señala que se encuentra trabajando en las especificaciones técnicas correspondientes para el llamado, y que el mismo aún se encuentra en periodo de consultas.

Por todo lo expuesto, hechas las aclaraciones al denunciante, esta Dirección Jurídica, no encuentra suficiente fundamento como para desacreditar la oferta propuesta por la firma **EUROQUIMICA S.A. respecto al ítem 1, 2 y 5,** se considera –salvo prueba en contrario- que la decisión adoptada por la Entidad Convocante en cuanto a la adjudicación llevada a cabo en el marco del presente llamado con ID 400.678 se encuentra acorde a derecho. En atención al **ID 402445**, el **denunciante cuenta aún con plazo legal para efectuar formal protesta contra el pliego de bases y condiciones** en caso de considerar que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación.

Por tanto, se ordena el cierre de la denuncia individualizada como Caso N° 736/21, específicamente sobre los puntos objetos de denuncia, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas e individualizada como CASO N° 736/21 de fecha 21 de diciembre del 2021, refiere:

"...Por la presente vengo a poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el manipuleo de las Especificaciones Técnicas de ambos llamados citados en IDS, sin un sentido técnico, lo que hace vislumbrar la posibilidad que se esté coartando la participación de todos los oferentes. En la licitación 400678 - LPN Nº 56/21 - ADQUISICION DE REACTIVOS PARA GASOMETRIA Y ELECTROLITOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS. fue llamado anteriormente y adjudicado a una empresa que No cumple las EETT como fue denunciado en el acto de apertura, pero aun así fue adjudicado el oferente EUROQUIMICA SA. En esta licitación las EETT del Pliego de bases estipulaba para los ítems de KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO, la especificación para que el equipo pueda procesar en "Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso).", estas especificaciones cumplen todas las marcas del mercado excepto la representada por la ganadora. La oferta ganadora solo es capaz de realizar esta determinación en Sangre Total, porque el equipo está preparado para ser utilizado en la Unidad de Terapia intensiva (POC) no en un servicio de laboratorio, donde además de Gasometría se realiza Electrolitos, los electrolitos cuando se testan solo, se debe hacer en Suero, no sangre total, ya que en sangre total se utiliza Heparina, como anticoagulante, esta heparina interfiere la determinación del electrolito Calcio Iónico. El calcio iónico es una de las determinaciones que deben ser medidas según la solicitud. La Licitación de 402445 - LPN Nº 76/21 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES - COBERTURA 24 MESES - MSPYBS. Al parecer por algún motivo se dieron cuenta de este error y en el pliego de esta licitación ya han modificado los ítems de Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro, dejando el requisito en "GASES Y ELECTROLITOS EN SANGRE TOTAL DE FORMA SIMULTANEA EN UNA UNICA MUESTRA", esto es un retroceso, equipos que solo reciben sangre total y no son capaces de realizar electrolitos en suero para realizar la mejor determinación de los mismos. Normalmente se realizan los gases con lo electrolitos en sangre total como primer análisis y luego es corregido los electrolitos con la determinación de electrolitos en suero. Según la literatura para toma de muestra de calcio iónico, si se utiliza sangre total, se recomienda emplear heparinas balanceadas con calcio, zinc o zinc-litio, para una determinación precisa, este tipo de heparinas no hay en el mercado paraguayo. Por lo que estos electrolitos se realizan en suero, con lo cual no van a poder determinar en un equipo que no acepta suero como muestra. Por último, vuelvo a recalcar que 99% de las empresas que comercializan equipos para Gasometrías y Electrolitos, son en Sangre Total, suero y obviamente solución acuosa de control de calidad..."

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP-DJ Nº 14.882/21 **–MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL–**

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP-DJ Nº 14.882/21 **–MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL–**

CONTESTACIONES:

La Entidad Convocante remite su descargo en fecha 03 de enero del 2021 y adjunta la NOTA DRNL – DGDSRS Nº 641/21 de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Red Nacional de Laboratorios que menciona: "... En el llamado se han solicitado equipos que midan parámetros, determinaciones bioquímicas que se consideran pruebas diagnósticas necesarias y urgentes para los pacientes de las unidades de cuidados intensivos de los servicios de salud. Además, se consideraron las especificaciones técnicas (EETT), requerimientos para utilización de los reactivos y equipos solicitados descriptos en el PBC.

Ante la presentación de las propuestas de las diferentes empresas teniendo en cuenta la situación epidemiológica y el momento de la pandemia COVID19 en que nos encontramos, en que debemos asegurar la prueba diagnóstica para pacientes críticos en unidades de cuidados intensivos y para los pacientes con necesidad de oxigeno debido al principal efecto del virus circulante en el estado respiratorio del paciente, se tuvo en cuenta los parámetros ofertados y las declaraciones juradas con las planillas de datos garantizados que justificaban los requerimientos solicitados para el uso de reactivos y equipos.

Se adjudica así a las empresas que presentan los mejores precios, cumpliendo con las EETT respaldadas con las declaraciones juradas correspondientes que cumplían con las mismas, así como las planillas de datos garantizados que justificaban el cumplimiento de las EETT en cada uno de los ítems ofertados asegurando así la disponibilidad de las pruebas diagnósticas en los laboratorios de los servicios de salud.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

Con respecto a la LPN Nº 76/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNO INFANTILES - COBERTURA 24 MESES-MSPBS" ID Nº 402.445, esta dirección está trabajando en las EETT correspondientes para el llamado que se encuentra aún en periodo de consultas…"

ANÁLISIS:

Del texto de la denuncia se desprenden las supuestas irregularidades llevadas a cabo en la adjudicación del llamado con ID 400678 LPN N° 56/21 para la '*Adquisición de reactivos para gasometría y electrolitos para dependencias del MSPYBS*'.

Alega el denunciante que fue adjudicada la empresa EUROQUIMICA S.A. los kits para equipos de electrolitos y gasómetro a pesar de no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, señala que la empresa representa un equipo que realiza tipos de muestra en sangre total, sin embargo, el PBC requiere un tipo de muestra más compleja. (sangre total, plasmas, suero, controles QC, entre otros).

Por su parte primeramente corresponde traer a colación lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 400.678 LPN N° 56/21 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GASOMETRÍA Y ELECTROLITOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS", adjuntamos imagen:

1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Reactivos para procesar muestras de gasometría y electrolitos, con provision de equipos en comodatos para los siguientes servicios: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" y Hospital Materno Infantil San Pablo, Total: 2 (dos) dependencias**. La oferta deberá incluir determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito. H+, CHCO3, CTCO2, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO3ST, pAO2, NCa, QS/QT, p50, sO2 (C), AaDO2, a/AO2, eAVDO2, AGOER, Hct (C), PAO2t, RitPHtPCO2t, H+t, AaDO2t. Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE. Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles incluidos en la oferta. El proveedor debe suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referente al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico permanente las 24 horas del día, incluyendo domingos y feriados. El personal del Servicio tecnico debera presentarse en un tiempo no mayor a una hora una vez comunicado sobre el inconveniente.	Unidad	Determinación

Así las cosas, observamos que el **TIPO DE MUESTRA** que debe realizar el equipo requerido por la Convocante es en: "*… Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material acuoso). Certificado FDA o CE. Muestras en capilar y jeringas, reactivos, controles, calibradores e insumos consumibles incluidos en la oferta…*".

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

Que, del Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre del 2021 se desprende que el Comité Evaluador ha realizado el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, **–adjuntamos el siguiente cuadro respecto a los ítems 1,2 y 5 adjudicados a la empresa EUROQUIMICA S.A. objeto de la denuncia–**

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, se realizó el análisis del cumplimiento de las especificaciones ofertadas.

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REACTIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN COMODATO
1	Reactivos para procesar muestras de gasometría y electrolitos, con provisión de equipos en comodatos para los siguientes servicios: Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" y Hospital Materno Infantil San Pablo, Total: 2 (dos) dependencias. La oferta deberá incluir determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito. H+, CHCO3, CTCO2, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO3ST, pAO2, NCa, QSAQT, p50, sO2 (C), AaDO2, a/AO2, aAVDO2, AGOER, Hct (C), PAO2t, RltPHPCO2t, H+t, AaDO2t. Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE. Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles incluidos en la oferta. El proveedor debe suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referente al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico permanente las 24 horas del día, incluyendo domingos y feriados. El personal del Servicio técnico deberá presentarse en un tiempo no mayor a una hora una vez comunicado sobre el inconveniente.	EUROQUIMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	Reactivos para procesar muestras de gasometría y electrolitos, con provisión de equipos en comodato, para los siguientes servicios: Instituto de Medicina Tropical, Hospital General Barrio Obrero, Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, Hospital General de Luque y Hospital General San Lorenzo, Total: 5 (cinco) dependencias. La oferta deberá incluir determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito. H+, CHCO3, CTCO2, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO3ST, pAO2, NCa, QSAQT, p50, sO2 (C), AaDO2, a/AO2, aAVDO2, AGOER, Hct (C), PAO2t, RltPHPCO2t, H+t, AaDO2t. Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE. Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles incluidos en la oferta. El proveedor debe suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referente al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.	EUROQUIMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
5	Reactivos para procesar muestras de gasometría y electrolitos, con provisión de equipos en comodato para los siguientes servicios: Centro Nacional del Quemado, Hospital Regional de Coronel Oviedo y Hospital Regional de Ciudad del Este, Total: 3 (tres) dependencias. La oferta deberá incluir determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito. H+, CHCO3, CTCO2, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO3ST, pAO2, NCa, QSAQT, p50, sO2 (C), AaDO2, a/AO2, aAVDO2, AGOER, Hct (C), PAO2t, RltPHPCO2t, H+t, AaDO2t. Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE. Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles incluidos en la oferta. El proveedor debe suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referente al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico permanente las 24 horas del día, incluyendo domingos y feriados. El personal del Servicio técnico deberá presentarse en un tiempo no mayor a una hora una vez comunicado sobre el inconveniente.	EUROQUIMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, el Informe de Evaluación menciona a fojas 11, con relación a lo observado en el acta de apertura, que la firma EUROQUIMICA S.A. no ha presentado folletos, catálogos, e impresos descriptivos con su oferta inicial, por tal motivo, según consta, en el punto 2 de este informe: se ha requerido la presentación de la documentación formal, en los siguientes términos. ***"Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano, por el***

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

cual se avala el cumplimiento de todos los parámetros y pruebas requeridas en las especificaciones técnicas de todo lo ofertado."

En tal sentido, la firma ha presentado su respuesta, adjuntando el Catálogo y ficha técnica del producto ofertado. Realizado el análisis de la documentación presentada, la misma denota, que el producto ofertado reúne las condiciones mínimas establecidas en el PBC, en cuanto a la cantidad y tipo de pruebas requeridas dando cumplimiento a lo requerido en el PBC y al punto señalado en el acta de apertura.

Nótese que la Entidad Convocante alega que en el llamado se ha solicitado equipos que midan parámetros, determinaciones bioquímicas que se consideran pruebas diagnósticas necesarias y urgentes para los pacientes de las unidades de cuidados intensivos de los servicios de salud. Además, se consideraron las especificaciones técnicas (EETT), requerimientos para utilización de los reactivos y equipos solicitados descriptos en el PBC. Se tuvo en cuenta los parámetros ofertados y las declaraciones juradas con las planillas de datos garantizados que justificaban los requerimientos solicitados para el uso de reactivos y equipos adjudicando de esta manera, a las empresas que presentan los mejores precios, cumpliendo con las EE.TT respaldadas con las declaraciones juradas correspondientes que cumplían con las mismas, así como las planillas de datos garantizados que justificaban el cumplimiento de las EE.TT en cada uno de los ítems ofertados asegurando así la disponibilidad de las pruebas diagnósticas en los laboratorios de los servicios de salud.

Es importante, aclarar al denunciante que la Convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad le permitía, pues constituye una atribución discrecional de las Entidades Convocantes, la de determinar el tipo de bienes o servicios a contratar, la que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deben ser satisfechas, las que necesariamente resultan ser necesidades públicas. A más de ello es de notar que la determinación de bienes a contratar, tanto los originalmente establecidos en el pliego de bases y condiciones, como aquellos que resulten del proceso de evaluación de las ofertas, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, de conformidad a la disposición del Art. 27º de la Ley N.º 2051/03.

Asimismo, cabe destacar lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 2051/03, que reza: ***"...Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

De lo expresado por la normativa se puede concluir que en la medida que la Entidad Convocante en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley de Contrataciones y bajo su responsabilidad y con independencia de criterio, ha realizado el análisis de las ofertas conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC, esta Dirección Jurídica, no encuentra suficiente fundamento como para desacreditar la decisión adoptada por la Entidad Convocante en cuanto a la adjudicación llevada a cabo en el marco del presente llamado.

Es importante, igualmente acotar que todo acto administrativo individual lleva consigo la presunción de regularidad, esto es —**según SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO**— la presunción de que el mismo verifica las condiciones de legalidad, autorización y competencia, forma y condición de hecho o motivación del acto, que hacen que el acto deba ser cumplido mientras no sea declarada su nulidad. Si bien tal presunción no está establecida expresamente en el ordenamiento positivo, la cuestión deriva de una razón práctica, que no es otra sino la de no enervar el cumplimiento de las resoluciones administrativas con la resistencia de los obligados fundada en la afirmación de que el acto es nulo. La adjudicación, acto administrativo trascendental en la actividad de la contratación pública, por supuesto también está sujeto a la presunción de regularidad o legitimidad vigente.

Por otra parte señala el denunciante, que en el llamado ID 402445 "LPN Nº 76/21 para la "*Adquisición de reactivos e insumos para Hospitales Maternos Infantiles - Cobertura 24 Meses*", al parecer se dieron cuenta del error con el que contaba el llamado anterior citado más arriba y en el pliego han modificado los ítems de Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro, dejando el requisito en *"gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra"*, menciona el denunciante que esto es un retroceso, equipos que solo reciben sangre total no son capaces de realizar electrolitos en suero para realizar la mejor determinación de los mismos.

Al respecto, aclaramos al denunciante, que el llamado se encuentra en convocatoria abierta, y en caso de disconformidad respecto a alguna condición o requerimiento del PBC por considerarla restrictiva o limitante cuenta con el mecanismo de impugnación de la **PROTESTA** previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación.

Que, de los datos obrantes en el Portal de Contrataciones Públicas, se observa que, la fecha de **Inicio de la Etapa Competitiva** se encuentra fijada para el día **06 de abril del 2022, a las 08:00 hs.** Po ende, el **denunciante cuenta aún con plazo legal para efectuar formal protesta contra el pliego de bases y condiciones**.

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

Finalmente, se trae a colación el art. 142 del Decreto 2992/19, que dicta: ***"Las investigaciones preliminares o de oficio podrán iniciarse siempre y cuando por cualquier medio fehaciente, la DNCP tenga conocimiento de la existencia de actos que podrían ser contrarios a la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas. Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y, cuando la vía pertinente no sea la Protesta…".***

En base a todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que no existen elementos suficientes que permitan desvirtuar lo actuado por la Convocante —la adjudicación realizada a favor de la **empresa EUROQUIMICA S.A. respecto al ID 400678** en atención al **ID 402445** , **el denunciante cuenta aún con plazo legal para efectuar formal protesta contra el pliego de bases y condiciones** en caso de considerar que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación consecuentemente corresponde dar por concluido el **CASO N° 736/21**.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS

Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

P/A

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones - DNCP

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE

Directora Jurídica – DNCP